Agencia Quito del Consejo ACTOR: Angel Polivio Zuleta

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE NESLANDINA S.A.

Se comunica al público que NESLANDINA S.A. aumentó su capital suscrito de USD$ 17'043.150,00 a USD $ 38'287.062,00; aumentó su capital autorizado de USD $ 34'086.300,00 a USD $ 76'574.124,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de diciembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000257 de 28 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, relativo al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado es de setenta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil ciento veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 76'574.124,00). El capital suscrito y pagado es de treinta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 38'287.062,00), dividido en treinta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas (38'287.062) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 ENE. 2008

Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/63870/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JADEMINING S.A.

La compañía JADEMINING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000363 de 06 FEB. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El ejercicio de la actividad minera en todas sus fases, incluyendo la exploración, producción y cualquier otra actividad permitida por la ley ecuatoriana, dentro del área minera;....

Quito, 06 FEB. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE SOCIEDADES Superintendencia de Compañías 25 MAR. 2008

AR/63960/cc

Encargado.- Notifíquese.-
Dra. Victoria Chang-Huang De Rodríguez
Jueza
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de febrero del 2008. las 09h48.- Atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la Compañía HARTRADE & CO. S.A., en la persona de su Gerente General y como tal Representante Legal el señor MENGGUI ZHANG, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez. Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de ley y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Juan E. Gallardo Q.
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/63925/cc

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en este Juzgado se ha presentado una demanda de Aprobación de Cambio de Denominación de la Sociedad Civil Colegio Particular Bilingüe Los Ilinizas Sociedad Civil y Comercial por el de COLEGIO PARTICULAR "LOS ILINIZAS" SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, cuyo extracto de demanda y providencia recaída es como sigue: ACTOR COLEGIO LOS ILINIZA JUICIO. APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL No. 1259-2007-IGM
TRÁMITE. Especial

patrimonio de la sociedad conyugal que mantenían formada, la misma que fuera disuelta mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, con fecha dos de Agosto de dos mil siete, documento que se archiva con el Número dos mil siete guión seis tres siete (2007-637) el ocho de Agosto de dos mil siete en el Registro Civil de Pichincha.
La adjudicación del patrimonio se encuentra detallada en el texto de la referida escritura pública de Liquidación de la sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral Veintitrés faculta al Notario proceder a la liquidación de la sociedad conyugal previo al trámite previsto en dicha norma legal; al efecto pongo en conocimiento del público, por una sola vez, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los señores César Augusto Lara Perugachi y Martha Fabiola Román Zabala, otorgada mediante escritura pública en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito a mi cargo, el veinticinco de enero del dos mil ocho, a fin de que, las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada dentro del término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
Quito, 25 de enero del 2008.
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito
AR/63968/cc